LEY DE 1º DE DICIEMBRE DE 1904

Arque.- Se adjudican á la Junta Municipal de la 2º. Sección, varios terrenos fiscales, para la traslación del pueblo de Quirquiavi.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único. Adjudícase á la Junta Municipal de la 2da. Sección de la Provincia Arque:

A — Los terrenos fiscales situados en el cantón Quirquiavi y que llevan los nombres de Canchones Sud y Norte, para su venta pública subasta, con cuyo producto se atenderá a la construcción de los puentes Huamachuarco y Colcha y defensivos del pueblo de Arque.

B --- Los terrenos que están inmediatos al actual pueblo de Quirquiavi, para la formación de otro nuevo, donde debe trasladarse aquél, previo levantamiento del respectivo plano.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 28 de noviembre de 1904.

> ELIODORO VILLAZÓN. Sabino Pinilla.

José Carrasco. Senador Secretario.

> Cesar M. Ochávez, Diputado Secretario.

Angel Vásquez, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. La Paz, 1º. de diciembre de 1904 .

ISMAEL MONTES.
Anibal Capriles.